	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200042181*</b> Radicado: <b>20261200042181</b> Fecha: 11-04-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., sábado 11 de abril de 2026

Señor  
**ANÓNIMO**  
**CESAR PINILLA BARRERO**  
 Sin datos de contacto  
 Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120052522 del 31 de marzo de 2026 – DTIC 202638500418381 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - “Cra 72 H a la altura de la calle 39 sur, está completamente destruida.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “Cra 72 H a la altura de la calle 39 sur, está completamente destruida”.

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre el segmento mencionado en su comunicación:

**Localidad: No. 08 – KENNEDY / Unidad de Planeamiento Local (UPL): CARVAJAL**


PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
148853	8009786	CL 39 S	KR 72H	KR 72HBIS	V9	LO	CIV de uso vehicular no incluido dentro de la programación de actividades vigente.
148610	8009882	KR 72H	CL 39 S	CL 39A S	V4	IN	
471973	8012459	KR 72H	CL 38D S	KR 72G	V4	IN	
471972	8012458	KR 72H	KR 72G	CL 39 S	V4	IN	

**PK\_ID:** Llave de identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos que seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261200042181*</b> Radicado: <b>20261200042181</b> Fecha: 11-04-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 14 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 20 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

<b>Documento 20261200042181 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 14-04-2026 06:57:35
<b>Revisó:</b>	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 b7ff23c4bba409b119c62a7155ac324fb88764316a4933157088fb28b20efc0c Código de Verificación CV: 0f085 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	